



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA MUNICIPAL

Calle Simón Bolívar N° 1520 – 2do piso
RUC 20201987297



GGDA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 89 - 2020-MPJ/GM

VISTO:

Jaén, 10 MAR 2020

Informe N°031-2020-MPJ/GGDA/SGGA-RRNN/ENMG, de fecha 10 de Marzo del 2020;
Informe N°001-2020-MPJ-GGDA/SGGA-RRNN/AEA/JLDG, de fecha 9 de Marzo del 2020; EL
PLAN DE TRABAJO 2020 DEL PROGRAMA DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA
AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN 2017-2022, Resolución de
Alcaldía N°1034-2017-MPJ/A, de fecha 21 de Noviembre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el art. 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde;

Que, el DECRETO SUPREMO N°016-2016-MINEDU, mediante el cual aprueban EL PLAN NACIONAL de Educación Ambiental 2017-2020 (PLANEA), señala que el PLANEA centra sus esfuerzos en desarrollar una Educación Ambiental que tiene como punto de partida el reconocimiento del ambiente como una realidad inseparable de los individuos, sus



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA MUNICIPAL

Calle Simón Bolívar N° 1520 – 2do piso
RUC 20201987297



sociedades, economía y cultura. Con el fin, incorpora la relación ambiente y desarrollo y busca lograr el cambio hacia una sociedad solidaria, democrática y justa, en la cual el crecimiento económico se alcance respetando el patrimonio natural y cultural de nuestro país por medio de activa participación de la población en los procesos de gestión ambiental gracias a la existencia de ciudadanos (as) conscientes de sus deberes, derechos ambientales;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°1034-2017-MPJ/A, de fecha 21 de noviembre del 2017, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jaén 2017-2022, el mismo que resuelve encargar a la Gerencia de Gestión y Desarrollo Ambiental a través del Área de Educación Ambiental de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, la implementación y ejecución del Programa Municipal de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jaén 2017-2022;

Que, mediante Informe N°031-2020-MPJ/GGDA/SGGA-RRNN/ENMG, de fecha 10 de Marzo del 2020, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, alcanza el Plan de Trabajo 2020, para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal a solicitud del Responsable Regional del PLAN EDUCCA, Ing. Doris Vilchez Flores, con la finalidad de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 que promueve el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Educación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo 2020 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jaén.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA MUNICIPAL

Calle Simón Bolívar N° 1520 – 2do piso

RUC 20201987297



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales a través del Área de Educación ambiental, la implementación y ejecución gradual del Plan de Trabajo 2020 del Programa de Educación Ambiental de la Municipalidad provincial de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN
Dr. Wilfredo Zarate Arriola
GERENTE MUNICIPAL